



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XVI DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO SUR
UNIDAD DE SAN BERNARDO
77315909688



PANIFICADORA PEDRO JOSE NEOL GUTIERREZ EIRL
76.173.817-8
AGUSTIN CALDERON #11751 EL BOSQUE, SANTIAGO
FABR.PAN-PASTELES-ALMACEN-CONFITES-LACTEOS-
CECINAS

CONDONACIÓN

SAN MIGUEL, - 8 ENE. 2016

RES. EX. N° / 77316053560

VISTOS: la presentación de fecha 14-12-2015 de Pedro Neol Gutiérrez en representación de PANIFICADORA PEDRO JOSÉ NEOL GUTIÉRREZ E.I.R.L. RUT: 76.173.817-8, mediante la cual solicita condonación a la sanción de clausura aplicada según resolución USB-472 de 01-12-2015, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1213431 de 05-11-2015 por emisión de boletas de ventas sin timbre del S.I.I., sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$180.770.- y clausura de 2 días.

CONSIDERANDO: Que, el contribuyente se acogió al Plan Simplificado, según Circular N° 01/2004.

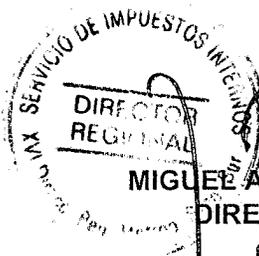
Que, el contribuyente solicita la condonación de la clausura de 2 días.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE: NO HA LUGAR A LO SOLICITADO. MANTÉNGANSE las sanciones establecidas en la resolución individualizada en lo expositivo de esta Resolución.

FÍJASE nueva fecha para la aplicación de la sanción de 2 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva a contar del 27-01-2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



MIGUEL ÁNGEL ILUFFI CUEVAS
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

PANIFICADORA PEDRO JOSE NEOL GUTIERREZ EIRL
UNIDAD SAN BERNARDO

